

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 349855  
Número de orden de compra a modificar: 10305E  
Entidad compradora: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA  
Nombre del solicitante: Kelly Maria San Juan Coronado  
Proveedor: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.  
Mecanismo de agregación de demanda: Grandes Almacenes  
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra  
Fecha: 2022-12-27 11:45:21

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-30	2023-02-28

### Cuentas asociadas

Id.	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
96976	IMPRESORA DE PLAQUETAS	CDP-21822	CDP	21822

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GS-IMPRESORA DE ETIQUETAS ZEBRA ZD420 TTUSB cod: 900506856	1.0	Unidad	3207050.00	CDP-21822	3207050.00

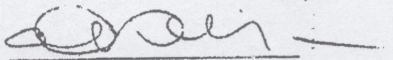
2	GS-ROLLO ETIQUETA POL 5CM X 2.5CM ROLLO 2000 UND cod. 900516973	10.0	Unidad	273700.00	CDP-21822	2737000.00
	GS-CINTA TRANSFERENCIA RESINA 110X74 NEGRA cod: 849C785	29.0	Unidad	36057.00	CDP-21822	1045653.00-

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

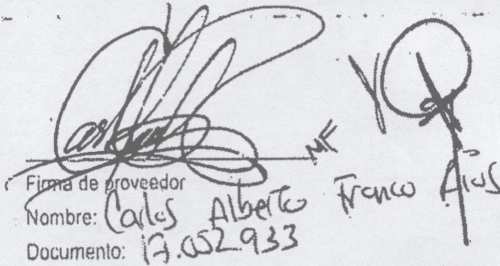
Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA SOLICITUD ENVIADA POR EL CONTRATISTA.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Andrés Méndez V.  
Documento: 603602508 de Cua

  
ME YO

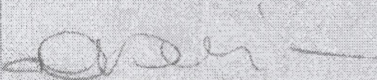
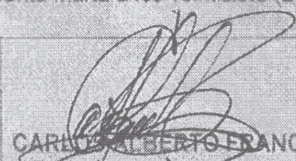
Firma de proveedor

Nombre: Carlos Alberto Franco Añes  
Documento: 17.052933



CONTRATO No	PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 103058 de 23 de diciembre de 2022			
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA			
PROCESO DE SELECCION	TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	CAROLINA MEJIA VIVES, identificado con cédula de ciudadanía No 60.382.508 Marta, quien actúa en nombre y representación de la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Directora Seccional Encargada de Santa Marta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No 2642 de fecha 19 de diciembre de 2022, facultado para contratar según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.			
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.			
NIT.	830037946			
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO FRANCO C.C. 17.052.933 de Bogotá			
DIRECCION	Calle 12 - 42 b 05 gobiernovirtual@panamericana.com.co			
SUPERVISOR	DANIEL RINCON VALENCIA			
IMPUTACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	No.	FECHA	VALOR CDP
	02 Consejo Superior de la Judicatura	27022 2	26/12/2022	\$6.989.706
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>				
OBJETO	Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 103058 del 23 de diciembre de 2022.			
B. PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución de la presente orden de compra será hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive.			
JUSTIFICACION DE LA PRORROGA	<p>El Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, después de analizar la solicitud presentada por contratista en relación con la prórroga del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "Adquirir impresora plaqueteadora incluyendo cinta de impresión y etiquetas para la identificación y control de inventario de bienes de la rama judicial en el departamento del Magdalena", teniendo en cuenta la argumentación señalada por el supervisor del contrato se considera JURIDICAMENTE VIABLE atendiendo el Principio de Mutabilidad en virtud del cual es posible modificar contratos y convenios siempre y cuando se consiga la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.</p> <p>La Dirección Seccional de administración judicial de Santa Marta, contrató la compra de los productos GS-IMPRESORA DE ETIQUETAS ZEBRA ZD420 TTUSB y GS-ROLLOS ETIQUETA a través de la orden de compra No. 103058 de fecha 23 de diciembre de 2022, no obstante, el contratista solicita una prórroga en tiempo hasta el día 28 de febrero de 2023 argumentando que los productos adquiridos entran a su bodega días antes a la fecha solicitada y en aras de cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra solicita la ampliación a la entidad, así mismo, el contratista advierte, que si los productos llegan en fecha anterior a su bodega los mismos serán despachados de forma inmediata.</p>			



<b>VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS</b>	Continúan vigentes las demás cláusulas de la orden de compra No. 103058 del 23 de diciembre de 2022 que no hayan sido modificadas en la presente prórroga.
<b>PAGO DE ESTAMPILLAS</b>	De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes del IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	La presente prórroga se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito.
En constancia se firma en la ciudad de Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.	
 <b>CAROLINA MEJIA VIVES</b> Directora Seccional Encargada	 <b>CARLOS ALBERTO FRANCO</b> Contratista



RESOLUCIÓN No. 2642 19 DIC. 2022

Por medio de la cual se conceden unas vacaciones  
y se encarga unas funciones

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas en el artículo  
99 de la Ley 270 de 1.996

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 12, 17 y 18 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, y el inciso final del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, el doctor MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84,454,719, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, cumple con los requisitos legales para conceder el disfrute de las vacaciones por el período de servicios comprendido entre el 30 de mayo 2020 y el 29 de mayo 2021.

Que, para efectos del reemplazo, por el periodo que duren las vacaciones del doctor MANUEL JOSE VIVES NOGUERA se encargarán las funciones de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a la doctora CAROLINA MEJÍA VIVES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60,382,508, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien se desempeña como Profesional Universitario Grado 12 con funciones de Coordinadora de Talento Humano Humano de esa Dirección Seccional y por ende cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, por el término de las vacaciones que se le conceden al doctor MANUEL JOSE VIVES NOGUERA.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER veintidós (22) días de vacaciones al doctor MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84,454,719 Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, por el período de servicios comprendido entre el 30 de mayo 2020 y el 29 de mayo 2021, las que disfrutará así:

Fecha de Inicio: 20 de diciembre 2022.  
Fecha de Finalización: 10 de enero 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a la doctora CAROLINA MEJÍA VIVES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60,382,508, quien se desempeña como Profesional Universitario Grado 12 con funciones de Coordinadora de Talento Humano Humano de esa Dirección



Hoja No. 2 de la Resolución No 2642 de fecha 19 DIC. 2022 por la cual se conceden vacaciones a MANUEL JOSE VIVES NOGUERA y se encargan unas funciones.

---

Seccional, del 20 de diciembre 2022 al 10 de enero 2023, situación que no genera erogación del erario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá D.C., a los 19 DIC. 2022

URH/ Elaboró: Luz Marina Rodríguez A. – Técnico Grado 11 Grupo de Nómina  
Revisó: María Claudia Díaz López – Directora Administrativa División de Asuntos Laborales  
Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña – Director Unidad de Recursos Humanos

Firmado Por:  
Nasly Raquel Ramos Camacho  
Directora Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
Despacho Dirección  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0931b6c409cade2cb79d15f74415854440f6464789e81eaaca26c0e117ad3f**

Documento generado en 19/12/2022 12:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>